

**RESOLUCION 025  
(17 de marzo de 2020)**



**Por medio del cual se adoptan algunas medidas para contribuir a controlar la expansión del coronavirus (COVID-19)**

**EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, y**

**CONSIDERANDO,**

- a) Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de contener la pandemia del COVID-19 e implementar medidas para mitigar sus efectos, mediante la prevención y control de su propagación.
- b) Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Circular Externa Nro. 20201000000084 del 16 de marzo de 2020, solicitó a las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, se tomen las medidas necesarias frente a la atención de usuarios, garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, atender las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional y las autoridades locales, dirigidas a evitar el contagio de sus empleados y/o colaboradores, sin que por ello se vea afectada la prestación del servicio en condiciones de continuidad y calidad.
- c) Que el Municipio de El Santuario Antioquia, mediante el Decreto 064 del 16 de marzo de 2020, **DECLARA LA EMERGENCIA SANTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA.**
- d) Ante esta declaratoria de emergencia sanitaria asociada a la pandemia coronavirus (COVID-19), las **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.** adoptó algunas decisiones que buscan mitigar los riesgos actuales y a la vez permitan mantener la operación normal en sus servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**RESUELVE**

**PRIMERO: Personal Operativo:** Con el fin de no generar traumatismos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, las **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, garantizará la disponibilidad de personal técnico para atender oportunamente cualquier contingencia o emergencia que se llegare a presentar; en este mismo sentido, durante la emegencia sanitaria se garantizará la prestacion en el servicio de acuedcuto durante las 24 horas del día los 7 días de la semana y en el servicio de aseo se continuará con las frecuencias y horarios en que se ha prestado el servicio normalmente.

**SEGUNDO: Reconexión servicio de agua potable:** Acatando la directriz presidencial y en una acción responsable con el momento actual que vive Colombia, donde el lavado

**Email: [elsantuariosp@une.net.co](mailto:elsantuariosp@une.net.co)**

**Tel: (4) 322 2914 - Fax: (4) 546 5413**

**Carrera 42 N° 49-39 (La Samaria).**

**[www.elsantuariosp.gov.co](http://www.elsantuariosp.gov.co)**



frecuente de manos con agua y jabón es una de las recomendaciones para evitar el contagio del coronavirus, las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., adelanta acciones para brindar acceso y conectar el servicio de acueducto a los usuarios que actualmente se encuentran suspendidos por falta de pago. La reconexión se hará de acuerdo con la reglamentación que expida para este particular la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

**TERCERO: Suspensión de términos de actuaciones administrativas.** las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., suspende los términos de las actuaciones administrativas entre el 16 y el 20 de marzo de 2020. Esta medida podrá ser prorrogada en función de las medidas adicionales que se adopten durante la emergencia.

**CUARTO: Oficinas de Atención al Cliente:** Con el fin de garantizar niveles de aislamiento adecuados para los usuarios y para el personal de las oficinas de atención, las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. hará la atención presencial de usuarios solo los días LUNES Y JUEVES en el horario 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía


Así mismo habilita los canales virtuales para realización de trámites y reporte de daños:

- Teléfono fijo: 3222914 ext. 101
- Celular y vía WhatsApp: 321 647 2927
- Correo electrónico: [atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co](mailto:atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co)
- Facebook: Empresas públicas de El Santuario
- Instagram: Elsantuarioesp
- Página Web: [www.elsantuarioesp.gov.co](http://www.elsantuarioesp.gov.co)

**QUINTO: Reuniones:** Quedan suspendidas las reuniones de más de 10 personas. En todas las sesiones que se hagan con un número inferior de asistentes se deben aplicar las medidas de prevención: lavado de manos frecuente y suficiente espacio entre los concurrentes y la ventilación.


**SEXTO:** La presente rige a partir de la fecha de expedición.

**DADA EN LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., A LOS DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

  
**JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI**

Gerente General

Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.

  
Revisó: Raúl Eugenio Serna Salazar  
Asesor Jurídico